

DECRETO ALCALDICIO N°

BULNES,

01 OCT. 2026

AUTORIZA PERMISO PRECARIO ESTACIONARIO.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N° 63, letra f).
- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Ordenanza Municipal sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.933 de 31 de Octubre 2005, y Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 7.104 de 4 de Diciembre de 2025 vigente para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 7.422 de 6 de Diciembre de 2024, que nombra en calidad de Alcalde Titular a don Gonzalo Bustamante Troncoso, de conformidad a lo dispuesto en el Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Bulnes CAUSA ROL 261 2024 dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Ñuble de fecha 25 de Noviembre del 2024 PROCLAMA como ALCALDE de la comuna de BULNES a don GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de permiso precario para desarrollar el comercio estacionario de doña ISOLINA EDITH RIQUELME SAAVEDRA, para venta: mote con huesillos, ingresada en la Oficina de Partes e Informaciones del Municipio el 7 de Septiembre de 2026 Folio 199/24, con los antecedentes de respaldo.
- Registro social de hogares del solicitante que da cuenta de su residencia en la comuna.
- Que, los productos a vender en forma estacionaria no son ilícitos y que el permiso precario caducará cuando termine la fecha de este permiso y/o cuando se deje de pagar el permiso respectivo en tesorería municipal y/o lo que ocurra primero.

DECRETO:

- AUTORIZASE el siguiente PERMISO ESTACIONARIO a contar de esta fecha a:

Solicitante:	ISOLINA EDITH RIQUELME SAAVEDRA	
Rol Único Tributario:		
Dirección particular:		
Correo electrónico:		
Teléfono contacto:		
Renovación:	SI	
Ubicación de la actividad gravada:	Plaza de Armas de Bulnes.	
Tipo permiso:	Ambulante	
	Estacionario	SI
Calle excluida de este permiso:	NO APLICA	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta mote con huesillos, en carro.	
Tasación fiscal SII para actividades esporádicas y/o inicio de actividades.	Fecha:	Si presentan iniciación de actividades indicar Códigos: Certificado de Tasación de Actividades Esporádicas N° 75322.
	NO APLICA	
N° autorización y/o resolución sanitaria (si procede):	Res. Exenta N° 2416538902 de 22 de Octubre de 2024, autoriza expender en carro mote con huesillos.	
Informe DOM, si procede:	NO APLICA	
Informe DIDECO, si procede:	Cartola RSH de 20-Ago-2026	
Fecha inicio permiso:	Octubre de 2026	
Fecha término permiso:	31 de Diciembre de 2026	
Si es venta ambulante en vehículos señalar: Placa patente del vehículo autorizado para ejercer comercio ambulante (e indicar si es con o sin altoparlante):	NO APLICA	

4. Será obligación y de exclusiva responsabilidad del contribuyente autorizado mediante el presente Decreto:
- a) Comunicar al municipio cambio de dirección y/o modificación de giros respectivos para proceder a la revisión y trámite administrativo respectivo.
 - b) El contribuyente acepta que su permiso es precario y que el municipio puede caducar y no renovar aun cuando este permiso hubiere contado con autorizaciones anteriores. Así también acepta que el municipio no se responsabiliza por accidentes, hurtos, robos y/o cualquier otro siniestro relacionado con el ejercicio de esta actividad en condiciones de ambulantes y/o de terceros que le compran y/o vendan sus productos.
 - c) El tenor de este permiso precario acepta que este es intransferible y que es dado al solicitante y no puede endosarlo a otro usuario o vendedor. El usuario autorizado para ejercer el comercio estacionario deberá ser quien porte y use este permiso valido para el tiempo otorgado y señalado en este decreto alcaldicio.
 - d) Será de exclusiva responsabilidad del solicitante y contribuyente autorizado poseer y tramitar al día su tasación fiscal y/o inicio de actividades vigentes como comerciante estacionario en la comuna de Bulnes, así como las resoluciones sanitarias cuando la venta considere manipulación de alimentos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



UAV/RSMG/DAF/AY/uv.-

Distribución:

- Sra. Isolina Edith Riquelme Saavedra, solicitante
- Of. Rentas y Patentes DAF
- Inspectores Municipales
- Dirección de Control Interno
- Administración Municipal
- Of. Partes e Informaciones